

ADENDA 2

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2016 - 50

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la solicitud privada 2016-50, cuyo objeto es la “Prestación de servicio para la realización de investigación de mercado cualitativa y cuantitativa con el fin de identificar la percepción sobre la seguridad, la convivencia ciudadana y los niveles de victimización de los habitantes de la ciudad de Medellín para el Municipio de Medellín”, en los siguientes términos:

1. Se modifica las CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN así:

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de 31 de diciembre de 2015. La información contenida en el RUP deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente no tiene dicha información en firme en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2015 debidamente certificados por quién corresponda con sus respectivas notas.

Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2015; podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros del último corte.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:

5.1 Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta por ciento (70%)

Capital de trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	Mayor o igual a dos cientos millones de pesos (\$ 200.000.000) millones de pesos M/L
Razón de cobertura de intereses	<u>Utilidad Operacional</u> Gastos de Intereses	Mayor o igual a siete (7)

5.2 Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a diez por ciento (10%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Igual o superior a ocho por ciento (8%)

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Medellín, abril 27 de 2015.